

**INSTRUCTIVO PARA SOLICITUDES DE BENEFICIO  
COMPLEMENTARIO EXTENSIÓN DE BECA PARA REDACCIÓN DE  
TESIS DOCTORAL QUE SE INICIARÁN EN EL AÑO 2026, PRIMER Y  
SEGUNDO LLAMADO 2026**

**1. INTRODUCCIÓN:**

En conformidad al artículo 10°, numeral 1) del Decreto Supremo N° 335/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, la extensión de beca para redacción de tesis doctoral es un beneficio complementario de la beca de Doctorado Nacional que comprende la entrega de los beneficios establecidos en la normativa concursal y que se señalan en el numeral 2 de este instructivo, hasta por un máximo de seis meses, destinado a la redacción y entrega de la tesis doctoral.

El presente instructivo tiene por finalidad facilitar el proceso de solicitud y guiar a los/las becarios/as entregando directrices sobre: fechas relevantes, la documentación necesaria a adjuntar, forma de realizar la solicitud, entre otros aspectos.

En conformidad a la normativa vigente (Decreto Supremo N°335, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación y las bases concursales) las solicitudes de los becarios relacionadas al otorgamiento de los beneficios complementarios estipulados en la normativa procederán previa evaluación de ANID, a cargo del Comité Interno del Programa Formación de Capital Humano Avanzado, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y una vez aprobado el correspondiente acto administrativo.

El proceso de revisión contemplará los siguientes criterios:

- Desempeño académico del becario/a en el programa doctoral.
- Relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país.
- Estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación, emitido por el profesor tutor.

El Comité Interno del Programa Formación de Capital Humano Avanzado resolverá las solicitudes a partir de:

- El resultado del proceso de revisión que realizarán evaluadores expertos integrantes de los 31 Comités de Evaluación del Subdirección de Capital Humano considerando los criterios establecidos en la norma, según ANEXO N°2.
- La disponibilidad presupuestaria.  
ANID, de acuerdo con la propuesta del Comité Interno del Programa Formación de Capital Humano Avanzado, consistente en una prelación de mérito académico fundada en los puntajes finales obtenidos por los solicitantes, y la disponibilidad presupuestaria, establecerá a quienes se les asignará el beneficio complementario mediante el respectivo acto administrativo.

**2. BENEFICIOS COMPRENDIDOS:**

Los beneficios comprendidos en la extensión de beca para redacción de tesis doctoral serán los siguientes:



- 2.1 **Asignación de manutención anual** por el monto establecido en el Decreto Supremo N° 335/2010 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, el que actualmente contempla un máximo de \$ 7.800.000 o la proporción que corresponda, devengado en cuotas mensuales, suma que aumentará anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC). La asignación será proporcional a la vigencia de la extensión, es decir, los/as becarios/as recibirán su manutención por los días en que efectivamente realicen la extensión.
- 2.2 **Asignación mensual para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención mensual del/de la becario/a.** En el caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será causante de esta asignación la cual se entregará siempre y cuando se acredite el parentesco mediante el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre de éste.
- 2.3 **Asignación por concepto de cobertura de salud** por un monto máximo anual de \$ 407.880, o la proporción que corresponda en el caso de no completarse el año.
- 2.4 En el caso de embarazo, la becaria podrá hacer uso de una **extensión de la asignación de manutención por concepto de pre y post natal, hasta por un máximo de seis meses en total**, para lo cual deberá informar a ANID presentando certificado de gravidez con el objetivo de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la beca. Este beneficio sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la beca.

**IMPORTANTE: No procederá, en ninguna circunstancia, la duplicidad de beneficios, con otra beca del sector público.**

**3. DURACIÓN:**

- 3.1 Este beneficio tiene una duración máxima de seis (6) meses, contados desde el término original de la beca establecido en su convenio o en el acto administrativo que lo modifique. No se contempla extensión adicional a este plazo. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta ese plazo o hasta la fecha del examen de grado o instancia equivalente, según el hito que suceda primero. En caso de que el becario/a reciba beneficios con posterioridad a la fecha de rendición del examen de grado o instancia equivalente, deberá restituir dichos fondos a ANID, en las condiciones que este Servicio establezca.

**4. APERTURA Y CIERRE DEL PERÍODO DE SOLICITUD:**

- 4.1 Este proceso contará con dos llamados, los cuales se llevarán a cabo en las siguientes fechas:  
Primer llamado:

<b>Apertura recepción de solicitudes</b>	28 de agosto de 2025
<b>Cierre recepción de solicitudes</b>	2 de octubre de 2025 a las 13:00 horas (hora continental de Chile)
<b>Publicación de Resultados</b>	Enero de 2026

Segundo llamado:

<b>Apertura recepción de solicitudes</b>	5 de febrero de 2026
<b>Cierre recepción de solicitudes</b>	20 de marzo de 2026 a las 13:00 horas (hora continental de Chile)
<b>Publicación de Resultados</b>	Junio de 2026



## 5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 5.1 Las solicitudes deberán efectuarse por vía electrónica a través del [Sistema de Postulación en Línea](#).
- 5.2 Cada documento solicitado deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 5.3 Las consultas relativas a la presentación de solicitudes para acceder a este beneficio o al Sistema de Postulación en Línea, deberán realizarse exclusivamente a través de la plataforma [Ayuda ANID](#), opción 15. *Consulta Solicitud Beneficios complementarios*. El plazo mínimo de respuesta es de 5 días hábiles, por lo que se recomienda efectuar las consultas con la debida anticipación, a fin de asegurar una oportuna gestión y resolución de las mismas.
- 5.4 **Los becarios solicitantes deberán usar los formularios especialmente diseñados para este llamado. No se deben utilizar formularios diseñados por ANID usados en procesos de años anteriores.**
- 5.5 Si tras la recepción de la solicitud ANID detectase la ausencia de algún documento (incluidos los formularios) o que la documentación aportada por el/la becario/a no cumple con lo requerido en las bases concursales de cada convocatoria, **se comunicará tal situación al becario/a al correo electrónico registrado en la plataforma de [Ayuda ANID](#), teniendo éste/a un plazo de 5 días hábiles, a partir de la notificación al correo electrónico, para hacer ingreso de la documentación requerida en el sistema habilitado para ello.** En caso de que el becario/a no remita los antecedentes solicitados dentro del plazo de 5 días hábiles, no podrá realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos y la solicitud será declarada inadmisibles.

## 6. REQUISITOS GENERALES:

- 6.1 Ser beneficiario/a vigente de una beca de doctorado nacional ANID<sup>1</sup> durante el año 2026. Para este llamado sólo se aceptarán solicitudes de becarios cuyas becas finalicen a partir del 31 de diciembre de 2025 (incluido ese día) hasta el 30 de diciembre de 2026 (incluido ese día). Se entenderá por término de la beca, la fecha del término de esta establecido en su convenio o en el acto administrativo que lo modifique, incluidas todas las modificaciones aprobadas o que se encuentran en curso hasta la emisión de la resolución que apruebe este beneficio.
- 6.2 Que el inicio del beneficio de extensión se verifique entre el 1º de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 (ambos días incluidos).
- 6.3 Ser alumno regular de un programa de doctorado.
- 6.4 Encontrarse en el último año de estudios de doctorado financiado con la beca.
- 6.5 Tener aprobado el proyecto de Tesis o instancia equivalente.
- 6.6 Tener aprobado el examen de calificación o instancia equivalente.
- 6.7 No haber reprobado asignaturas del programa de doctorado. En los programas de doctorado que no contemplen asignaturas con calificaciones, deberá certificar tal situación. No obstante lo anterior, en el caso de que exista una nota reprobada durante la beca, solo podrá ser considerado admisible si acompaña un documento de la universidad que acredite que la asignatura no forma parte de la malla, que es necesaria para la obtención del grado y no lo retrasa en sus estudios.
- 6.8 Iniciar el goce del beneficio de extensión para redacción de tesis doctoral en el año 2026.
- 6.9 A los becarios se le otorgará el beneficio de extensión a partir de la fecha de término original de la beca establecido en su convenio o en el acto administrativo que lo modifique. Sin perjuicio de lo anterior, se procederá con la entrega de beneficios asociados a la extensión de beca, una vez que



el acto administrativo que aprueba la solicitud esté completamente tramitado.

## 7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- 7.1 **FORMULARIO SOLICITUD DEL/DE LA BECARIO/A FIRMADO POR EL/LA TUTOR/A O PROFESOR/A GUÍA**, el cual reúne antecedentes para la evaluación académica y deberá ser firmado por el profesor tutor o guía, incluyendo su nombre, rut y correo (disponible en la [página web de ANID](#) y en el [Sistema de Postulación en Línea](#)). ANEXO N° 1 **(OBLIGATORIO)**. El formato de dicho formulario **no debe ser modificado** para su llenado ni tampoco podrán utilizar un formato distinto del que dispone ANID para el llamado. Este documento debe ser adjuntado como un archivo en formato PDF en el sistema de postulación en línea.
- 7.2 **CERTIFICADO, CONSTANCIA O DOCUMENTO FORMAL DE ALUMNO REGULAR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**, vigente<sup>2</sup>, o bien, **FORMULARIO** en formato ANID (disponible en la [página web de ANID](#) y en el [Sistema de Postulación en Línea](#)) en ambos casos deberá estar suscrito por autoridad competente que señale explícitamente la fecha de inicio (día/mes/año) y duración del programa. **(OBLIGATORIO)**
- 7.3 **CERTIFICADO DE NOTAS O CONCENTRACIÓN DE NOTAS** (excelencia académica), actualizada<sup>3</sup> a la fecha de la solicitud y sea suscrito por una autoridad competente. En caso que el programa de doctorado no contemple notas (cuantitativa o cualitativa), debe certificarse a través de un documento oficial emitido por la universidad, o bien **FORMULARIO** en formato ANID (disponible en la [página web de ANID](#) y en el [Sistema de Postulación en Línea](#)), en ambos casos suscrito por autoridad competente. Asimismo, en los programas de doctorado que no se requiera examen de calificación, el certificado deberá mencionar tal situación. El certificado de notas debe contener todas las asignaturas cursadas. **No serán admisibles certificados de notas que solo den cuenta de asignaturas aprobadas. (OBLIGATORIO)**. En el caso de que exista una nota reprobada durante la beca, solo podrá ser considerado admisible si acompaña un documento de la universidad que acredite que la asignatura no forma parte de la malla, que es necesaria para la obtención del grado y no lo retrasa en sus estudios.
- 7.4 **CERTIFICADO O CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE EXAMEN DE CALIFICACIÓN O EQUIVALENTE**, suscrito por una autoridad competente. En caso de que el programa de doctorado no contemple la rendición de un examen de calificación o instancia equivalente, este hecho debe acreditarse a través de un documento oficial emitido por la universidad o bien **FORMULARIO** en formato ANID (disponible en la [página web de ANID](#) y en el [Sistema de Postulación en Línea](#)), en ambos casos debe estar suscrito por autoridad competente. La acreditación de la aprobación del examen de calificación o equivalente podrá estar contenida en el certificado de notas solicitado en el numeral 7.3 o en el certificado de alumno regular solicitado en el numeral 7.2. **(OBLIGATORIO)**
- 7.5 **CERTIFICADO O CONSTANCIA DE APROBACIÓN PROYECTO DE TESIS O INSTANCIA EQUIVALENTE**, suscrito por una autoridad competente. En caso de que el programa de doctorado no contemple esta instancia, debe acreditarse a través de un documento oficial emitido por la universidad o bien **FORMULARIO** en formato ANID (Certificado o constancia para acreditar que doctorado no contempla documentación/instancia requerida, disponible en la página web de ANID) en ambos casos debe estar suscrito por autoridad competente. La acreditación de la aprobación del proyecto de tesis podrá estar contenida en el certificado de notas solicitado en el numeral 7.3 o en el certificado de alumno regular solicitado en el numeral 7.2

<sup>2</sup> Se considerará como vigente todo certificado emitido durante el año 2025.

<sup>3</sup> Se considerará que el certificado está actualizado si es emitido durante el año 2025.



## (OBLIGATORIO).

Para que los documentos emitidos por las universidades que se indican en los numerales 7.2, 7.3, 7.4 y 7.5 sean considerados como oficiales y/o suscritos por autoridad competente, deben contener conjuntamente los siguientes elementos:

- a) firma, timbre o nombre de quien los suscribe.
- b) Logo o individualización de la universidad de destino.

Para los formularios tipo proporcionados por ANID, indicados en los numerales 7.2, 7.3, 7.4 y 7.5, es obligatorio que cuenten con: nombre o cargo de autoridad firmante, firma de autoridad y timbre o logo. Si el documento contiene un medio de verificación electrónica, dicho medio bastará para acreditar su oficialidad.

Para todos los documentos de solicitud, se entenderá que carecen de oficialidad cuando la firma de la autoridad competente se encuentre inserta digitalmente en el documento (firma pegada), sin los mecanismos de validación de una firma digital simple o avanzada.

## 8. REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- 8.1 Todas las solicitudes serán sometidas a una revisión documental en la cual se verificará si éstas cumplen con la presentación de toda la documentación requerida, las condiciones y requisitos establecidos en el presente instructivo.
- 8.2 Las solicitudes cuya documentación esté completa y cumpla con los requisitos establecidos en las bases concursales de cada convocatoria pasarán inmediatamente a la etapa de evaluación. En caso contrario, ANID contactará al/a la becario/becaria, al correo electrónico registrado en la plataforma de [Ayuda ANID](#)<sup>4</sup>, para que éste/a haga ingreso de la documentación requerida en el sistema habilitado para ello, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la notificación al correo electrónico registrado en la plataforma de ingreso de solicitudes. **En caso de que el/la becario/a no remita los antecedentes solicitados dentro del plazo de 5 días hábiles, la solicitud será declarada inadmisibles.**
- 8.3 Los/as becarios serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en: **FORMULARIO SOLICITUD DEL/DE LA BECARIO/A FIRMADO POR EL/LA TUTOR/A O PROFESOR/A GUÍA**, DOCUMENTOS ADJUNTOS, entre otros. Asimismo, los/as becarios/as deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que ANID juzgue necesarios durante el período en que se esté percibiendo el beneficio.
- 8.4 En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en el presente instructivo o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su solicitud sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la solicitud sea declarada inadmisibles o se deje sin efecto la entrega del beneficio.

## 9. RESULTADOS DE LAS SOLICITUDES, PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS:

- 9.1 El Comité Interno del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de ANID, de acuerdo con la propuesta de los Comités de Evaluación y la disponibilidad presupuestaria existente, establecerá quienes se les asignará



el beneficio complementario; sin perjuicio de lo anterior, el otorgamiento del beneficio se conferirá, mediante el respectivo acto administrativo de ANID. Dicha lista de beneficiarios consiste en una prelación de mérito académico fundada en los puntajes finales obtenidos por los solicitantes.

- 9.2 El acto administrativo que resuelve las solicitudes de extensión de beca para redacción de tesis doctoral establecerá el puntaje de aprobación mínimo, la nómina de todas aquellas solicitudes aprobadas, la nómina de las solicitudes rechazadas y de aquellas declaradas inadmisibles.
- 9.3 Los resultados se publicarán en la [página web de ANID](#).
- 9.4 Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba, rechaza o declara inadmisibles las solicitudes, ANID notificará los resultados a los solicitantes.
- 9.5 De conformidad al ordenamiento jurídico vigente, ANID notificará los resultados por correo electrónico. Para los efectos señalados precedentemente, la dirección de correo electrónico, registrada al momento de efectuar la solicitud según el numeral 5.1, será el medio mediante el cual ANID deberá practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias.
- 9.6 Este proceso no contempla lista de espera.

## 10. ENTREGA DE BENEFICIOS

- 10.1 Antes, durante y con posterioridad a la entrega del beneficio, ANID verificará el total cumplimiento de la normativa que regula la beca, específicamente la exactitud de los antecedentes presentados en la solicitud, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la entrega del beneficio.
- 10.2 El pago de los beneficios estará sujeto a la aprobación del beneficio de extensión de beca mediante el respectivo acto administrativo y podrá ser retroactivo en los casos cuya finalización de la beca es anterior a la emisión de dicho acto. El pago se realizará como cuotas mensuales o como cuota única, en los casos que correspondan a pagos retroactivos en la cuenta bancaria ingresada por el becario al Sistema de Postulación en Línea (SPL), sección datos bancarios. Para ingresar y/o actualizar sus datos bancarios y seleccionar su cuenta activa, usted debe ingresar al Sistema de Postulación en Línea y acceder a la sección Datos Bancarios en el apartado de Usuario. Para el registro y activación de datos bancarios ingrese a la plataforma [Ayuda ANID](#): **Es responsabilidad del becario/a ingresar y activar los datos de su cuenta bancaria.**

**IMPORTANTE:** Los becarios/as que no cumplan con la obligación de presentar la documentación para la renovación anual de su beca de Doctorado en Chile, en los plazos estipulados, no podrán recibir los recursos asociados al beneficio de extensión.

Asimismo, para percibir este beneficio de extensión deberán encontrarse al día respecto de la documentación que exija la normativa concursal debido a la beca, incluido el pagaré original en soporte papel.

## 11. CONSIDERACIONES GENERALES:

- 11.1 La extensión de beca se debe iniciar durante el año 2026, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.
- 11.2 El beneficio de extensión para la realización de tesis doctoral comienza una vez finalizado el plazo máximo de la beca, contabilizado desde el inicio del programa de doctorado, establecido en el convenio de beca o acto administrativo de ANID que lo modifique.  
Sin perjuicio de lo anterior, se procederá con la entrega de beneficios asociados a la extensión de beca, una vez que el acto administrativo que aprueba la solicitud esté completamente tramitado.

- 11.3 Durante el uso del beneficio de extensión para redacción de tesis, el/la



becario/a no podrá gozar de los beneficios complementarios de Pasantías y Cotutela, ya que, de conformidad al reglamento, estos beneficios sólo pueden ser utilizados dentro del plazo original de la beca establecido en el convenio o en el acto administrativo que lo modifica.

- 11.4 El beneficio de extensión NO contempla el pago de arancel y matrícula, por lo que, de existir, deben ser de cargo del becario/a.
- 11.5 En caso de aprobarse la solicitud de extensión de beca, el plazo para la acreditación del grado de doctor se contabilizará a partir de la finalización de la extensión de beca para término de tesis.
- 11.6 Quienes no cumplan con las condiciones u obligaciones señaladas en las respectivas bases concursales de doctorado nacional, se someterán a las consecuencias jurídicas previstas en ellas y en los artículos 15° y 16°, del Decreto Supremo N°335/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, facultando a la ANID para el respectivo cobro del pagaré.

## 12. INFORMACIONES

Consultas electrónicas sobre las solicitudes a través de la plataforma [Ayuda ANID](#): Opción 15. *Consulta Solicitud Beneficios complementarios*

## ANEXOS

- **ANEXO N°1: Formulario Solicitud del/ de la becario/a firmado por el/la tutor/a o profesor/a guía (numeral 7.1).**
- **ANEXO N°2: escala, criterios de evaluación y ponderaciones de las solicitudes de beneficios de extensión para redacción de tesis doctoral.**

**ANEXO N° 1**  
**FORMULARIO SOLICITUD DEL/DE LA BECARIO/A FIRMADA POR**  
**EL/LA TUTOR/A O PROFESOR/A GUÍA PARA LA EXTENSIÓN DE BECA**  
**(MÁXIMO 6 MESES), QUE INICIARÁN EN EL AÑO 2026**  
**PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO 2026**

**IMPORTANTE: No debe modificar el formato o las preguntas de este formulario. Todos los campos son obligatorios.**

DATOS DEL BECARIO/A DEL PROGRAMA DOCTORADO Y BECA			
Nombre Becario/a:			
Rut:			
Universidad de Estudios:			
Nombre del Programa:			
Fecha de Inicio del Programa:			
Fecha de Término del Programa:			
Fecha de Inicio de la Beca:			
Fecha de Término de la Beca:			
Indicar si el año 2026 es su último año de programa financiado con la beca:	<b>SI</b>		<b>NO</b>
<b>N° de meses de extensión solicitados (debe llenar este campo obligatoriamente)*</b>			



## INFORMACIÓN DE SOLICITUD

**Título Proyecto de Tesis:**

1.- Describa el desempeño académico a la fecha. Considere en la descripción del desempeño académico los siguientes factores en relación con el tiempo que el becario/a ha permanecido en el programa de doctorado:

1. Docencia académica, ayudantías, participación en laboratorios de investigación, todas aquellas, **realizadas durante el programa de doctorado**;
2. Participación en publicaciones científicas realizadas, **durante el programa de doctorado**;
3. Participación en congresos u otra actividad científica destacando la calidad del trabajo presentado y relevancia de la actividad, **realizadas durante el programa de doctorado**;
4. Participación en emprendimientos, ferias, concursos, prototipos, producciones artísticas, desarrollo de patentes, **realizadas durante el programa de doctorado**.

2.- Describa y justifique la relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país (explique la importancia o aporte de su investigación al desarrollo científico social de Chile). Desarrolle argumentos que justifiquen sus planteamientos.

3.- Describa el estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación. Fundamente si el proyecto de investigación conducente al grado de doctor finalizará en los plazos indicados en las bases concursales. (el beneficio de extensión de beca no tiene como finalidad el desarrollo de la etapa experimental o trabajo de campo del proyecto de tesis, sino que es para la redacción final de la tesis. Por lo tanto, se debe fundamentar la factibilidad de cumplir con esto, lo cual debe estar respaldado por el tutor. Lo anterior, sin perjuicio de las extensiones que la norma contempla por razones de salud o maternidad). Para completar esta sección considere las "Notas" al final de las rubricas del criterio número 3, del Anexo 2, del instructivo para solicitudes para extensión de beca. Adicionalmente, justifique y fundamente la necesidad de meses adicionales para la redacción de la tesis.

Se deja constancia que el/la becario/a, no recibe ni recibirá fondos provenientes de una beca del sector público, para el financiamiento de ninguno de los conceptos cubiertos por extensión de beca para redacción de tesis doctoral que se señalan a continuación:

- 1 Asignación de manutención anual por el monto establecido en el Decreto Supremo N° 335/10 y sus modificaciones del Ministerio de Educación, el que actualmente contempla un máximo de \$ 7.800.000 o la proporción que corresponda, devengado en cuotas mensuales, suma que aumentará anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC).
- 2 Asignación mensual para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención mensual del/de la becario/a. En el caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será causante de esta asignación la cual se entregará siempre y cuando se acredite el parentesco mediante el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre de éste/a.
- 3 Asignación por concepto de cobertura de salud por un monto máximo anual de \$ 407.880, o la proporción que corresponda en el caso de no completarse el año.
- 4 En el caso de embarazo, la becaria podrá hacer uso de una extensión de la asignación de manutención por concepto de pre y post natal, hasta por un máximo de seis



meses en total, para lo cual deberá informar a ANID presentando certificado de gravidez con el objetivo de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la beca. Este beneficio sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la beca.

**FIRMA DEL BECARIO/A**

tutor/a\*\*:

tutores,

**FIRMA PROFESOR/A TUTOR/A\*\***

**Nombre profesor/a tutor/a\*\*:**

**RUT profesor tutor/a\*\*:**

**Correo electrónico profesor**

**Registro del nombre y rut de otros**

**de corresponder \*\*\*:**

**FECHA:** \_\_\_\_\_

\* El N° de meses de extensión deben ser completados obligatoriamente, de lo contrario la solicitud será declarada inadmisibile.

\*\*La firma del/de la profesor/a Tutor/a y sus datos (nombre, rut y correo electrónico) son OBLIGATORIOS y de no se completarse, el formulario será considerado inadmisibile.

\*\*\* Si tiene más de un/a profesor/a tutor/a, bastará con la firma de uno de ellos/as, pero registre nombre y rut de todos sus profesores tutores.



## ANEXO N°2

### ESCALA, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES DE LAS SOLICITUDES DE BENEFICIOS DE EXTENSIÓN PARA REDACCIÓN DE TESIS DOCTORAL.

#### 1. Introducción

El procedimiento realizado por los Comités de Evaluación para asignar el puntaje final a cada solicitud comprende una etapa de revisión remota desarrollada por evaluadores/as de los Comités de Evaluación del Programa y, en donde, cada solicitud es calificada en una escala de 0 a 5 puntos por los evaluadores expertos en las disciplinas pertinentes, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases concursales y el presente instructivo, asignándole un puntaje final a cada solicitud. Asimismo, la evaluación final contendrá en un comentario global los fundamentos cualitativos en relación con los puntajes finales determinados por los Comités de Evaluación.

En el caso que los becarios soliciten más de un beneficio complementario, estas solicitudes serán asignadas a los mismos evaluadores de la disciplina pertinente para el análisis de todas las evaluaciones; no obstante, el puntaje por criterio entre dos o más solicitudes podría variar en función de los antecedentes presentados por los becarios en cada solicitud; las rúbricas de evaluación y el objetivo del beneficio complementario.

#### 2. Escala

La escala de puntaje comprende de 0 a 5 puntos expresado con números enteros y decimales (hasta tres decimales). Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

<b>EXCELENTE – 5 puntos</b> – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
<b>MUY BUENO – 4 puntos</b> – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando <u>son posibles</u> ciertas mejoras.
<b>BUENO – 3 puntos</b> – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque <u>requiere</u> ciertas mejoras.
<b>REGULAR – 2 puntos</b> – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
<b>DEFICIENTE – 1 punto</b> – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
<b>NO CALIFICA – 0 puntos</b> – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

#### 3. Criterios de evaluación y ponderaciones

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Desempeño académico del becario en el programa doctoral	1/3
2. Relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país	1/3
3. Estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación emitido por el profesor tutor	1/3



#### 4. Rúbricas de evaluación

Para evaluar el **Criterio 1: Desempeño académico del becario en el programa doctoral**, considere:

- La concentración de notas actualizada a la fecha de la solicitud, el certificado de examen de calificación y el certificado de aprobación del proyecto de tesis (de corresponder), en caso de que el programa considere calificaciones.
- Los antecedentes sobre desempeño académico aportados en el Formulario solicitud del/ de la becario/a firmado por el/la tutor/a o profesor/a guía (**Pregunta 1**) (ANEXO N° 1).

**NOTA:** Considere en el desempeño académico los siguientes factores en relación al tiempo que el becario/a ha permanecido en el programa de doctorado: 1.- Docencia académica, ayudantías, participación en laboratorios de investigación, todas ellas, **realizadas durante el programa de doctorado**; 2.- Participación en publicaciones científicas, **realizadas durante el programa de doctorado**; 3.- Participación en congresos u otra actividad científica destacando la calidad del trabajo presentado y relevancia de la actividad, **realizadas durante el programa de doctorado**; 4.- Participación en emprendimientos, ferias, concursos, prototipos, producciones artísticas, desarrollo de patentes, **realizadas durante el programa de doctorado**.

**NO CONSIDERE** aspectos relativos a actividades desarrolladas en el pregrado o antes de iniciar el doctorado o que no se relacionen con su programa doctoral.


Para evaluar el **Criterio 2: Relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país**, considere:

- Los fundamentos expuestos sobre la relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país. Lo anterior, en base a los antecedentes presentados en la **pregunta 2** del Formulario solicitud del/ de la becario/a firmado por el/la tutor/a o profesor/a guía (ANEXO N° 1).

Para evaluar el **Criterio 3: Estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación, emitido por el profesor tutor**, considere:

- El estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación, informado por el solicitante. Lo anterior, en base a los antecedentes presentados en la **pregunta 3** del Formulario solicitud del/ de la becario/a firmado por el/la tutor/a o profesor/a guía (ANEXO N° 1).
- Los fundamentos y justificación de la necesidad de meses adicionales para la redacción de tesis. Lo anterior, en base a los antecedentes presentados en la **pregunta 3** del Formulario solicitud del/ de la becario/a firmado por el/la tutor o profesor/a guía; y el **número de meses de extensión solicitados** indicados en el Formulario solicitud del/ de la becario/a firmado por el/la tutor o profesor/a guía.
- La factibilidad de finalizar el proyecto de tesis y/o investigación dentro de los plazos indicados en las bases concursales. Lo anterior, en base a los antecedentes presentados en la **pregunta 3** del Formulario solicitud del/ de la becario/a firmado por el/la tutor/a o profesor/a guía (ANEXO N° 1).
- Considere la **fecha de término de programa** indicada en el Formulario solicitud del/ de la becario/a firmado por el/la tutor/a o profesor/a guía (ANEXO N° 1) y certificado de alumno regular; y la **fecha de término de la beca** indicada en el Formulario solicitud del/





de la becario/a firmado por el/la tutor/a o profesor/a guía (ANEXO N° 1)

**Notas:**

1. Considere que este beneficio tiene como objetivo la redacción y el término de la tesis doctoral. Por lo tanto, el/la becario/a deberá fundamentar que el proyecto finalizará dentro del plazo adicional solicitado por el/la becario/a y deberá contar con el respaldo del/de la tutor/a.
2. Para la evaluación de la propuesta se deberá tomar en consideración el estado de avance del proyecto y la factibilidad de terminar dentro del plazo adicional solicitado por el/la becario/a.
3. Considere si el proyecto de investigación se encuentra en una fase de desarrollo de tipo experimental, análisis de datos o trabajo de campo y como esto afectaría la factibilidad de terminar la tesis dentro del plazo adicional solicitado por el/la becario/a."

